ACTA N° 032/2023

En Oberá, Ciudad de la Provincia de Misiones, a los veintidos días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés, se reúne en trigésima primera Sesión Ordinaria correspondiente al cuadragésimo séptimo período, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en el recinto de su sede; con la presencia de los Concejales: Lilian Mabel Vega, Gladis Mabel Bangel, Mara Ivis Frontini, Marcelo Gazzo, Marcelo Luis Sedoff, Ernesto Fabián Vera y Juan Carlos Rossberg.- Preside la sesión el Presidente, Concejal Santiago Marrodán.- Presidencia: Se inicia la Sesión siendo las once horas y nueve minutos, con el izamiento del Pabellón Nacional por parte de la concejal Mara Ivis Frontini.-----Presidencia: "Antes de comenzar la Sesión formal, quiero aprovechar la presencia de los integrantes de la Fundación Overá que están aquí presentes, Dahiana, Oscar, Yanina y Juli que son parte de un equipo en el cual estoy trabajando, soy parte de la Fundación Overá que trabaja hace aproximadamente quince años y es una Fundación que no recibió un solo subsidio desde que existe. Se ha hecho a pulmón, gracias a esta gente que está acá organizando eventos de todo tipo y siempre tratando de estar al lado del que menos tiene y por supuesto siempre tratando de llevar una sonrisa a los que creemos que la necesitan más que otros. Ya fue aprobado en la Sesión anterior y quería hacer entrega hoy, en presencia de todos ustedes agradecerles que están hoy acá y decirles que para mí es muy especial este momento, porque sé el esfuerzo que tiene y que hace esta fundación por lo que dije anteriormente, así que quiero invitarlo al Presidente y a su comisión que están hoy presentes para hacerle entrega de la Declaración de interés obviamente de un proyecto que va a explicar Juli". - (Aplausos).--- Srta. Juliana Weirich: Bueno, quería comentar un poquito de que se trata. Esta idea surgió ya a mediados del año pasado y llevó su tiempo poder ejecutarlo, pudimos encontrar el en camino diecisiete instituciones educativas del nivel superior acá en Oberá, de las cuales nos reunimos con todas y se consiguió una lista, un catálogo de ciento sesenta y tres carreras, las cuales están incluidas todas en un sitio web. La idea del sitio web es poder llegar de forma general y gratuita a cualquier persona, que sabemos de que los jóvenes y los adultos todos tenemos a la mano un teléfono y poder ofrecer esta cartilla de carreras nos hace confiar en la posibilidad de aumentar las matrículas en años posteriores. No fue tan fácil llevar adelante esto, sabemos que hay mucho dinamismo en apertura y cierre de carreras y diferencias de aranceles, así que todo lo fuimos moldeando para hoy en día tener www.yahoraobera.com.ar gratuito tanto para las instituciones como para el usuario y así nos encontramos con personas que nos fueron ayudando, así como decía Santi, es una labor desinteresada desde la parte económica pero sí muy interesada en la posibilidad de ayudar y acercar ese tipo de herramientas. Así nos encontramos a Herny Proyects que es una institución internacional quien nos donó el laburo de la programación de esta página, así que también quería agradecer a ellos, a Luciana Kibitz que fue nuestra diseñadora gráfica, a Alexis Martínez que fue nuestro programador amigo que quio el proyecto y a toda la gente que laburó desde la fundación, yendo a encontrarnos con estas diecisiete instituciones. También quiero agradecerles a ustedes por este reconocimiento, la idea de pedir este reconocimiento es alcanzar a más personas, que se haga más visible, agradezco a la prensa que seguramente nos va a estar ayudando muchísimo en esto y la labor a continuar es poder acercar esto a las

PETICIONES PARTICULARES.-----

PETICIONES OFICIALES Y PROYECTOS PRESENTADOS.-

EXPTE N° 301/2023 – Departamento Ejecutivo- Eleva pedidos sobre eximición de contribuciones por mejoras.- Pasa a la Comisión de Presupuesto, Tasas y hacienda.--- EXPTE N° 302/2023 - Bloque Pro-Juntos por el Cambio: Proyecto de Ordenanza- Solicita espacio reservado con oblea para discapacitados frente al instituto IPS.- Pasa a la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.--- EXPTE N° 304/2023 - Bloque Pro-Juntos por el Cambio: Proyecto de Ordenanza-Solicita demarcación para estacionamiento de vehículos a 45° en la Plazoleta Ejército Argentino.- Pasa a la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.--- EXPTE N° 305/2023 - Departamento Ejecutivo- Eleva solicitud de fraccionamiento por vía de excepción del inmueble propiedad de la Sra. Adriana Griselda Ferreira.- Pasa a la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.--- EXPTE N° 306/2023 - Departamento Ejecutivo- Eleva proyecto de suspensión del Artículo 1 de la Ordenanza V - N° 4 (antes ordenanza 2706/18) adhesión Ley Provincial V- N°10 de Seguridad Acuática.- Pasa a la comisión de Peticiones, Poderes y Legislación.--- EXPTE Nº 307/2023 -Departamento Ejecutivo- Eleva Cuarta Acta Compromiso - Paritarias 2023 con la UPCN y ATE.-Pasa a la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda.--- EXPTE Nº 308/2023 -Departamento Ejecutivo- Eleva Proyecto de Ordenanza declarando la Emergencia Vial de Caminos Terrados.- Concejal Vera: Solicita el tratamiento sobre tablas.-Presidencia: Pone a consideración de los señores concejales la moción del concejal Vera.- Resultando aprobado por unanimidad de presentes.- Presidencia: solicita lectura del dictamen de comisión, acordado y realizado previamente.- Secretaría lee: "Al señor Presidente del Concejo Deliberante Santiago Marrodán, su despacho. Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a los señores Concejales para elevar el siguiente proyecto de Declaración de estado de emergencia en la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de la trama vial respecto a caminos terrados en el ámbito de la ciudad de Oberá. Sin otro particular lo saludo atentamente, Pablo Hassan Intendente. Proyecto de Declaración, la parte dispositiva del proyecto dispone: ARTÍCULO 1°: Se declara por cuatro meses a partir de la vigencia de la presente el estado de emergencia en

la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de la trama vial respecto a caminos terrados en el ámbito de la ciudad de Oberá. ARTÍCULO 2°. Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar la declaración de emergencia por un término máximo de cuatro meses. ARTÍCULO 3°: Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a reasignar partidas presupuestarias, recursos, y/o personal municipal, a llevar adelante la firma de convenios y/o recibir subsidios con la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Misiones; como así también a celebrar convenios, acuerdos u otorgar permisos para ejecutar todas las medidas que colaboren y contribuyan a brindar celeridad en la solución de los problemas relacionados con el objeto de la presente Ad Referéndum del Concejo Deliberante. ARTICULO 4°: Se establece por el periodo que dure la presente declaración que las obligaciones emergentes de los Artículos 70° inciso m) y 110° del "Estatuto del Personal Municipal" aprobado por Ordenanza N° 006/2008, respecto al personal afectado a tareas de mantenimiento de caminos terrados y afines quedarán supeditados a los días y horarios que determine el Departamento Ejecutivo por Resolución fundada, al cual se faculta expresamente a tal fin. ARTICULO 5°: Se dispone que, a través del Departamento de Comisiones Vecinales del Departamento Ejecutivo, sean convocadas las distintas Comisiones a fin de elaborar un plan de trabajo articulado, fijándose un orden de prioridad en las tareas a desarrollar en cada Barrio. ARTICULO 6°: De forma".--- Presidencia: Antes de someter a votación pregunto, se escuchó la modificación que fue pedida por los Concejales en el Artículo 3, que fue leída recién".--- Concejal Lilian Vega: "Si bien se escuchó la aclaración o el pedido Ad Referéndum de este Cuerpo Deliberativo. me parece importante aclarar que es un pedido hecho por el Concejal Gazzo, la Concejal Frontini, el Concejal Sedoff, Concejal Rossberg y quien les habla, teniendo en cuenta que en el Artículo 3 vemos algunas, bueno no quiero ser irónica pero podría decir una lista de deseos en cuanto a lo que se va a hacer, o se tiene pensado hacer y que por lo menos en lo personal considero que son cuestiones que ya deberían estar en marcha en cuanto a la gestión ejecutiva me refiero y con respecto al Artículo 5, también entiendo que si se viene trabajando como escuchamos a través de los medios sobre todo de comunicación, se viene trabajando tan excelentemente en cuanto a la Comisión de Asuntos Barriales o Comisiones Vecinales ya debería haber un plan de trabajo, teniendo en cuenta este excelente trabajo que se viene realizando, por lo cual simplemente consideramos que es importante dejar Ad Referéndum del Concejo Deliberante por estas diferentes cuestiones como le decía como firma de convenios, recibir subsidios que serían interesantes, que dado el contexto político que estamos atravesando vemos difícil, pero ojala y en buena hora sea así, dejar nada más la posibilidad de que cada cuestión que tenga que ver tanto con la mejora de la ciudad de Oberá, como así también el manejo de los fondos de la ciudad de Oberá, siempre tengan que estar Ad Referéndum del Concejo Deliberante, gracias señor Presidente".--- Presidencia somete a votación de los señores concejales, Resultando Aprobado por unanimidad.— Por Secretaría se dictarán las normas correspondientes.-----

DESPACHOS DE COMISIÓN.

EXPTE N° 245/2019 — Bloque Renovadores para Adelante — Proyecto de Ordenanza: reglamentando el art. 6° de la Carta Orgánica y EXPTE N° 057/2020 —

Juventud PRO Oberá-Presenta Proyecto de Ordenanza creando Programa Municipal "Mayores Cuidados".- (Archivo).- Secretaría lee:" El Concejo Deliberante reunido en Comisión ha dado tratamiento a los Exptes. de referencia, y Considerando, QUE, los proyectos y en general todos los asuntos que no hayan obtenido sanción del Concejo durante el término de un año a partir de la fecha de su entrada al Cuerpo, caducarán de hecho y pasarán con sus antecedentes a archivo, asimismo, de igual manera acontece con las cuestiones planteadas que hayan sido atendidas y/o han obtenido respuesta por otras vías, correspondiendo su pase a archivo, en virtud de lo cual debe dictarse RESOLUCION de la siguiente manera: ARTÍCULO 1: ORDENESE el archivo de las siguientes actuaciones: *EXPTE N° 245/2019 - Bloque Renovadores para Adelante - Proyecto de Ordenanza: reglamentando el art. 6° de la Carta Orgánica. - *EXPTE N° 057/2020 -Juventud PRO Oberá-Presenta Proyecto de Ordenanza creando Programa Municipal "Mayores Cuidados".- ARTÍCULO 2: De forma.- Concejo Deliberante en Comisión.- Firman los Concejales: Marcelo Marrodán, Lilian Vega, Fabián Vera, Marcelo Gazzo, Marcelo Sedoff, Gladis Bangel, Juan Rossberg y Mara Frontini".---Presidencia somete a votación de los señores concejales, resultando aprobado por unanimidad.— Por Secretaría se dictarán las normas correspondientes.--- EXPTE N° 163/2023 - Bloque Todos Por Nuestra Ciudad: Proy. de comunicación - Solicita realización de obras de empedrado y cordón cuneta en calle Río de la Plata.-Secretaría lee: "El Concejo Deliberante en COMISION DE OBRAS PUBLICAS. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE ha dado tratamiento a dado tratamiento al Expediente de referencia y considerando que, el Bloque Todos por Nuestra Ciudad presenta proyecto de comunicación solicitando realización de obras de empedrado y cordón cuneta en calle Rio de la Plata (entre calles Concordia y Estanislao del Campo); Que, éste pedido tiene fundamento en que la calle Río de la Plata en su tramo comprendido entre calles Concordia y Estanislao del Campo no posee empedrado y cordón cuneta; Que, cabe destacar que en la zona las calles Concordia, Estanislao del Campo y José Hernández ya cuentan con cordón cuneta inclusive dos de ellas poseen asfalto, quedando postergados todos los vecinos del tramo citado; Que, por tales motivos desde el Bloque y a pedido de vecinos de la zona, solicitan con urgencia la realización de empedrado y cordón cuneta en la calle Río de la Plata (en el tramo comprendido entre calles Concordia y Estanislao del Campo) para optimizar la circulación; priorizando siempre la seguridad de los vecinos y peatones que transitan por el lugar.- Razón por la cual debe dictarse COMUNICACIÓN de la siguiente manera: Vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaria de Obras Públicas efectúe las obras correspondientes a la construcción de empedrado y cordón cuneta en calle Río de la Plata (entre calles Concordia y Estanislao del Campo) de nuestra ciudad. Concejo Deliberante.- COMISION DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.--- Firman los Concejales: Marcelo Marrodán, Fabián Vera, Gladis Bangel, Juan Rossberg, Mara Frontini, Marcelo Gazzo y Marcelo Sedoff" .---Presidencia somete a votación de los señores concejales, resultando aprobado por unanimidad.— Por Secretaría se dictarán las normas correspondientes.--- EXPTE N° 235/2023 – Vecinos de Av. de las Américas - Solicitan construcción de lomo de Secretaría lee: "El Concejo Deliberante en COMISION DE OBRAS burro.-PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE ha dado tratamiento al EXPTE de

referencia, y Considerando, QUE, vecinos de la Avenida las Américas presentan pedido de construcción de lomo de burro en la mencionada avenida; QUE, manifiestan la necesidad de dicho reductor ya que los vehículos circulan a gran velocidad y ante la necesidad de proteger la seguridad de los niños que circulan, sobre todo en horario escolar como así también de la ciudadanía toda; QUE, a fs. 05/09 del presente expte obra informe remitido por la Dirección de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Oberá, quienes manifiestan que del análisis realizado del expte se constata que en la zona los vehículos y motos circulan a gran velocidad, falta señalización tanto vertical como horizontal y la existencia de un reductor de velocidad en la intersección de Av. de las Américas y calle J. Joerg en el sentido suroeste-noreste, proponiendo ciertas medidas que se consideran factibles y viables para el ordenamiento vial en la zona; y que por todo lo precedentemente expuesto debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera:: ARTÍCULO 1: DISPONGASE la adecuación/transformación del reductor de velocidad existente en la intersección de la Av. de las Américas y J. Joerg en una senda sobre elevada en ambas arterias de la avenida.- ARTÍCULO 2: DISPONGASE la colocación de 04 (cuatro) carteles, 02 (dos) por sentido de circulación informando la presencia del elemento reductor.- ARTÍCULO 3: DISPONGASE la colocación de 02 (dos) carteles, 01 (uno) por cada sentido de circulación informando que se está próximo a una zona de escuela (según plano adjunto).- ARTÍCULO 4: DISPONGASE la demarcación de sendas peatonales, desde la calle Malvinas hasta J. Joerg.- ARTÍCULO 5: DISPONGASE la demarcación con pintura los elementos reductores existentes en la zona (según plano adjunto).- ARTICULO 6: De Forma.- Concejo Deliberante en COMISION DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.--- Firman los Concejales: Marcelo Marrodán, Fabián Vera, Gladis Bangel, Marcelo Gazzo, Marcelo Sedoff, Juan Rossberg y Mara Frontini".--- Presidencia somete a votación de los señores concejales, resultando aprobado por unanimidad.— Por Secretaría se dictarán las normas correspondientes.--- EXPTE N° 249/2023 - Bloque Todos por Nuestra Ciudad: Proy. de comunicación- Solicita colocación de resguardo en paradas de transporte público.- Secretaría lee: "El Concejo Deliberante en COMISION DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE ha dado tratamiento al EXPTE de referencia y considerando Que, el Bloque Todos por Nuestra Ciudad presenta Proyecto de Comunicación solicitando la colocación de resguardos en paradas del transporte urbano de pasajeros; QUE, manifiestan la necesidad de que el transporte público de la ciudad de Oberá se adecúe a las necesidades de los usuarios, destacando que entre los reclamos efectuados se encuentra el mal estado de las paradas de colectivo o la ausencia de mejoras en las mismas o que si bien están realizadas, pero son muy pequeñas acorde al caudal de personas que esperan; QUE, la falta de espacio produce que en los días de inclemencias climáticas o intenso calor, en horarios pico no se cuente con un techo de resguardo suficientemente amplio (o inexistente en algunos casos), lo que se traduce en un problema que puede afectar a la salud y al bienestar de los que usufructúan el servicio de transporte público; QUE, por lo tanto, se solicita al Poder Ejecutivo Municipal, a través del área de Movilidad Urbana, arbitre los medios necesarios para el empleo de un mejor servicio y atienda a las necesidades de los usuarios, implementando techos de resquardo en las paradas de colectivo y realizando

ampliaciones en aquellas más concurridas.- Razón por la cual debe dictarse COMUNICACIÓN de la siguiente manera: Vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través del área de Movilidad Urbana y/o la Secretaria que corresponda implemente la colocación de resguardos en las paradas del transporte público de la ciudad de Oberá.--- Concejo Deliberante en COMISION DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE .--- Firman los Concejales: Marcelo Marrodán, Fabián Vera, Gladis Bangel, Juan Rossberg, Mara Frontini, Marcelo Gazzo y Marcelo Sedoff".--- Presidencia somete a votación de los señores concejales, resultando aprobado por unanimidad.— Por Secretaría se dictarán las normas correspondientes.--- EXPTE N° 250/2022 – Escuela N° 926 – Barrio 180 Viviendas - Solicita reductores de velocidad frente al NENI 2077.- Secretaría lee: "El Concejo Deliberante en COMISION DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE ha dado tratamiento al EXPTE de referencia y considerando Que, Directivos del NENI N° 2077 Ext. Esc. N° 926, Barrio 180 Viviendas, solicita construcción de reductores de velocidad sobre calle Polonia Norte esquina Pozo Azul frente al Nivel Inicial mencionado; Que, manifiestan que la circulación en dicha arteria, recientemente asfaltada, constituye un grave peligro para la seguridad de los niños que asisten al establecimiento escolar, ya que los vehículos transitan a velocidades elevadas; Que, atendiendo y priorizando la seguridad de los niños, vecinos y peatones que transitan por el lugar.- Razón por la cual debe dictarse COMUNICACIÓN de la siguiente manera: Vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaria de Obras Públicas lleve adelante la construcción de reductores de velocidad sobre calle Polonia Norte esquina Pozo Azul frente al del NENI Nº 2077 de esta Ciudad.--- Concejo Deliberante en COMISION DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.--- Firman los Concejales: Marcelo Marrodán, Fabián Vera, Gladis Bangel, Juan Rossberg, Mara Frontini, Marcelo Gazzo y Marcelo Sedoff".--- Presidencia somete a votación de los señores concejales, resultando aprobado por unanimidad.— Por Secretaría se dictarán las normas correspondientes.--- EXPTE N° 265/2023 - Sr. Samuel Kurle - Solicita permiso de ocupación.- Secretaría lee: "El Concejo Deliberante en COMISION DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE ha dado tratamiento al EXPTE de referencia QUE, el Sr. Samuel Kurle presenta solicitud de permiso de ocupación del lote identificado según catastro como Sección 06, Manzana 000, Parcela 44 F, Partida Municipal 18866, Partida Inmobiliaria 36064, ubicado en calle Caroba y Adan del Barrio San Miguel de nuestra ciudad; QUE, manifiesta que hace 25 años vive en el lugar, el cual era de posesión del lote de mayor fracción de su padre; QUE, en atención a lo solicitado este Cuerpo Deliberativo no cuenta con facultades legales y administrativas para otorgar permisos de ocupación, como es solicitado en el expediente de referencia, debiendo el recurrente dirigir su pedido ante el Ejecutivo Municipal; en razón de ello debe dictarse RESOLUCION de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: NO HACER LUGAR a lo solicitado en el EXPTE N° 265/2023 - Sr. Samuel Kurle - Solicita permiso de ocupación.- ARTÍCULO 2°: De forma.--- Concejo Deliberante en COMISION DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE .--- Firman los Concejales: Marcelo Marrodán, Fabián Vera, Gladis Bangel, Juan Rossberg, Mara Frontini, Marcelo Gazzo y Marcelo Sedoff".--- Presidencia somete a votación de los señores concejales, resultando aprobado por unanimidad.— Por Secretaría se dictarán las normas

correspondientes.--- EXPTE N° 271/2023 - Escuela N° 184 - Barrio San Miguel -Solicita subsidio.- Secretaría lee:" El Concejo Deliberante en COMISION DE PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA ha dado tratamiento al EXPTE de referencia y considerando QUE, Directivos de la Escuela Nº 184 del Barrio San Miguel solicitan colaboración para la compra de una torta para el Acto de Egresados de la Institución a llevarse a cabo en el mes de diciembre próximo, ya que carecen de recursos para la compra de la misma; QUE, este Cuerpo Deliberativo reconociendo el esfuerzo tanto de Directivos, del Plantel Docente como así también de alumnos de la emblemática Escuela Nº 184 de nuestra Ciudad, considera beneficioso para la comunidad educativa otorgar la colaboración solicitada; Por ello debe dictarse resolución de la siguiente manera: ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable por la suma de pesos Treinta mil (\$30.000,00) a la Escuela N° 184 – Barrio San Miguel, en nombre de Docente Sra. Mirtha Benitez, para la compra de una torta para el acto de Egresados de 7° grado de dicha Institución.-TODO ELLO CON CARGO DE OPORTUNA Y DOCUMENTADA RENDICIÓN DE CUENTAS, a ser imputada a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos del Concejo Deliberante de Oberá. ARTICULO 2º: De forma. - Concejo Deliberante en COMÍSION DE PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA. --- Firman los Concejales: Marcelo Marrodán, Lilian Vega, Fabián Vera, Juan Rossberg, Mara Frontini, Marcelo Gazzo y Marcelo Sedoff". --- Presidencia somete a votación de los señores concejales, resultando aprobado por unanimidad. — Por Secretaría se dictarán las normas correspondientes. --- EXPTE Nº 273/2023 - Concejal Lilian Vega - Proy. de Declaración de Interés Cultural Municipal la participación de obereños en los premios Prisma 2023.- Secretaría lee: "El Concejo Deliberante en CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN Y TURISMO, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y considerando QUE, por cuarto año consecutivo se llevan adelante los Premios Prisma que reconocen a los medios de comunicación con contenidos para adolescencia y niñez de la provincia de Misiones; QUE, estos premios, están pensados para los espacios radiales, televisivos, medios digitales, gráficos y audiovisuales. Las categorías que se seleccionaron fueron contenido producido por niños y niñas; contenido producido por adolescentes, y contenido producido por adultos para niños, niñas y adolescentes. Dicho certamen cuenta con un prestigioso jurado compuesto por el gobernador electo Lic. Hugo Passalacqua; la Lic. en Psicología Constanza Gueglio, creadora de contenidos sobre infancias para Filo News (2020-2022); el publicista Gonzalo Fassón, Vicepresidente de Agencias Argentinas (Cámara Argentina de la Publicidad); la Lic. en Ciencias de la Comunicación (UBA) y Magister en Sociología de la Cultura, Valeria Dotro, responsable de contenidos del canal Pakapaka y Directora de contenidos de Latinlab; el Actor, Productor e Influencer Pedro Tolchinsky, creador de "Pepe en las nubes"; Verónica Rivas, quien fue coordinadora de Producción de la señal infantil Cablín y actualmente es responsable de Producción y Artística en el canal Pakapaka; QUE, dicho certamen cuenta con el apoyo del delegado del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) en Misiones, Luis Aguilar, quien señaló la importancia de que se brinde un reconocimiento a los medios de comunicación que emiten contenidos relacionados a las niñas, niños y adolescentes; QUE, la premiación de los Premios Prisma 2023 se realizó en la Biblioteca Popular Posadas: QUE, de nuestra ciudad tuvieron una mención especial en el rubro categoría infantil

"GTC Gaming Tecno y ciencia" Manuel Telez (Sepúlveda de 12 años), Félix Barrios (Aeberhard 12 años) y Axel Barrios (Aeberhard 11 años), todos ellos del barrio Gunther de nuestra ciudad; Por ello, debe dictarse Declaración de la siguiente manera: El Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá Declara SU BENEPLACITO por la participación de obereños Manuel Telez, Félix Barrios y Axel Barrios en los premios Prisma 2023.- ARTÍCULO 2: De forma.--- Comisión de CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN Y TURISMO.--- Firman los Concejales: Juan Rossberg, Lilian Vega, Gladis Bangel, Mara Frontini, Marcelo Gazzo y Marcelo Sedoff".---Presidencia somete a votación de los señores concejales, resultando aprobado por unanimidad.— Por Secretaría se dictarán las normas correspondientes.--- EXPTE N° 279/2023 - Defensoría del Pueblo-Proy. de Ordenanza de Presupuesto de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio financiero del año 2024.- Secretaría lee:" CONCEJO DELIBERANTE, la Comisión de PRESUPUESTO, TASAS HACIENDA, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Defensor del Pueblo presenta Proyecto de Ordenanza del Presupuesto de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio financiero del año 2024; QUE, conforme el análisis y estudio técnico efectuado por este Cuerpo Deliberativo, teniendo en consideración el contexto actual, las pautas macroeconómicas provinciales y la normativa legal vigente en la materia, corresponde la aprobación del mismo; QUE, En virtud de ello, debe dictarse Ordenanza de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: FÍJESE el presupuesto de gastos, para el ejercicio financiero del año 2024, de la Defensoría del Pueblo de Oberá en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIEN MIL (\$51.100.000), de conformidad al detalle que como Anexo forma parte de la presente. ARTÍCULO 2º: FACÚLTESE a la Defensoría del Pueblo de Oberá a efectuar, en su presupuesto de gastos, las reestructuraciones que considere necesarias sin alterar con ello el total de las erogaciones. ARTICULO 3°: De forma. - CONCEJO DELIBERANTE. - Comisión de PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA. --- Firman los concejales: Marcelo Marrodán, Lilian Vega, Fabián Vera, Juan Rossberg, Mara Frontini, Marcelo Gazzo y Marcelo Sedoff. --- Concejal Marcelo Gazzo: "Recibimos los Presupuestos presentados y nos reunimos con los asesores contables y entendemos que los Presupuestos están considerados por debajo de lo que sería la inflación de este año. Va a ser un año difícil, entonces en estos Presupuestos, tanto en el de la Defensoría del Pueblo como el del Concejo, vamos a acompañar la propuesta, además considerando que se tuvo en cuenta, por lo que hablamos en comisión, los reclamos de la Defensoría que vienen haciendo que tiene que ver con el edificio que los alberga. Muchísimas gracias señor Presidente". --- Presidencia somete a votación de los señores concejales, Resultando Aprobado por unanimidad.— Por Secretaría se dictarán las normas correspondientes. --- EXPTE N° 281/2023 – Departamento Ejecutivo- Eleva pedido solicitando nominación de Plazoleta Stella Maris "Marilú" Leveberg.- Secretaría lee: "El Concejo Deliberante en Comisión de CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN Y TURISMO, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y considerando que QUE, el Ejecutivo Municipal eleva pedido de la Unión de Docentes de la Provincia de Misiones quienes solicitan se nomine una plazoleta a nombre de quien en vida fuera Stella Maris "Marilu" Leverberg; QUE, Stella Maris "Marilu" Leverberg, fue docente, Ciudadana Ilustre de Oberá, Diputada Nacional, Militante y Secretaria General de la UDPM, trabajando siempre en defensa de los Derechos del Colectivo Docente de

toda la Provincia: QUE, conforme el informe del Dpto de Catastro, obrante a fs 12 de las presentes actuaciones la plazoleta cuya nominación se solicita, la cual se encuentra ubicada en la Avenida Gendarmería Nacional entre calles Isla Soledad y Alejandro I, actualmente no se encuentra identificada con nombre alguno; QUE, en virtud de lo expuesto, y reivindicando la lucha y el trabajo perseverante realizado por quien en vida fuera Stella Maris "Marilu" Leverberg por los docentes de la Provincia, como así también por haber sido una figura relevante para la política provincial y local; por ello debe dictarse Ordenanza de la siguiente manera: ARTÍCULO 1: NOMINESE con el nombre de quien en vida fuera Stella Maris "Marilu" Leverberg" la plazoleta ubicada en la Avenida Gendarmería Nacional entre calles Isla Soledad y Alejandro I de nuestra ciudad.- ARTÍCULO 2: De forma.-Comisión de CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN Y TURISMO.--- Firman los concejales: Lilian Vega, Gladis Bangel, Juan Rossberg y Marcelo Sedoff.--- Concejal Mara Frontini: "Bueno, en este caso nuestro bloque nos vamos a abstener de esta votación, debido de que hemos solicitado en Comisión de que se siga, se haga el cumplimiento del proceso que solemos hacer en los expedientes de este tipo en que pase a la Junta de Estudios Históricos. Al no realizarse ese procedimiento, desde nuestro bloque nos vamos a abstener. Gracias señor Presidente".--- Presidencia somete a votación de los señores concejales. Resultando Aprobado por mayoría con seis votos afirmativos y las abstenciones de los concejales Mara Frontini v Marcelo Gazzo.--- Por Secretaría se dictarán las normas correspondientes.---EXPTE N° 283/2023 – Departamento Ejecutivo- Eleva Addenda N° 5, Convenio N° 2951 sobre limpieza y remoción de excedentes/residuos, entre IPRODHA y Municipalidad.- Secretaría lee:" El Concejo Deliberante en Comisión ha dado tratamiento al Expte. de referencia y considerando QUE, el Ejecutivo Municipal eleva Addenda N° 5, Convenio N° 2951 suscripto entre la Municipalidad de Oberá y el IPRODHA; QUE, dicho convenio tiene como objeto la limpieza y remoción de excedentes/residuos en espacios públicos, avenidas y calles del ejido urbano de la Ciudad, Provincia de Misiones.- Por ello debe dictarse Ordenanza de la Siguiente manera: ARTÍCULO 1: APRUEBESE en todas sus partes la Addenda Nº 5 modificatoria del Convenio N° 2951, suscripto entre la Municipalidad de Oberá, La Cooperativa de Trabajo Futuro Limitada y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional de Misiones (IPRODHA), por el cual el IPRODHA otorga un aporte no reintegrable de pesos Nueve Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Noventa y Cincos con 60/100 (\$9.244.095,60) destinados a financiar trabajos de limpieza y remoción de excedentes/residuos en espacios públicos, avenidas y calles del ejido urbano de esta ciudad, y cuya copia se adjunta a la presente Ordenanza.-ARTÍCULO 2: De Forma.--- Concejo Deliberante en Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN .--- Firman los Concejales: Marcelo Marrodán, Lilian Vega, Gladis Bangel, Juan Rossberg, Fabián Vera, Marcelo Sedoff, Marcelo Gazzo y Mara Frontini". Presidencia somete a votación de los señores concejales, Resultando Aprobado por unanimidad.— Por Secretaría se dictarán las normas correspondientes.--- EXPTE N° 288/2023 – Departamento Ejecutivo- Eleva Proyecto de Ordenanza sobre uso de espacios públicos para locales comerciales y gastronómicos.- Secretaría lee: "El Concejo Deliberante en COMISION DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE ha dado tratamiento al EXPTE de referencia y considerando QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal presenta

Provecto de Ordenanza elaborado por la Dirección de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Oberá; QUE, se concibe al espacio público como red estructurante del área urbana, un factor clave del equilibrio ambiental, un ámbito de integración social y de construcción ciudadana QUE, la regulación del espacio público favorece el tránsito fluido de peatones y la accesibilidad de todas las personas, a partir de la eliminación de obstáculos y el ordenamiento de la ubicación de elementos del mobiliario urbano; QUE, debe resaltarse que la ocupación del espacio público, es realizada con el único fin de aumentar la obtención de mayores utilidades económicas, dado que se aumenta la capacidad del establecimiento en cuestión donde se exhiben objetos o mercaderías con la finalidad de realizar difusión o propaganda de los bienes del comercio del que se trate, o bien albergar clientes en el caso de hablar de áreas gastronómicas; QUE, es necesario adoptar las medidas pertinentes con el fin de reglamentar el ordenamiento de la ubicación de elementos del mobiliario urbano y/o mercadería en exhibición sobre los espacios públicos de nuestra ciudad; QUE, la instalación de elementos y/o mobiliario urbano en otro tipo de espacios, rubros y/o comercios, contribuye a la estructuración de los mismos y genera además lugares de encuentro social, sin perjuicio de lo cual es necesario, regular la forma y oportunidad de instalación de los mismos, en atención a lograr que no se vea obstruida la circulación peatonal, asegurando en la misma, la accesibilidad; QUE, es voluntad del Municipio contribuir a mejorar, dentro de sus posibilidades, la situación económica de la actividad gastronómica, duramente castigada por la pandemia, y su aporte es ampliar su capacidad, y con ello contribuir en alguna medida a la recuperación económica y generación de empleo en la localidad; QUE, los "Parklets" o plataformas, a los cuales se hace mención para los locales gastronómicos, son estructuras desmontables que se adosan a la vereda como extensión de la misma, con la finalidad de ganar más espacio para la ubicación de clientes, sumando un nuevo espacio de encuentro, que revitaliza el área contribuyendo a la seguridad del sector; y cuyo diseño es parte de la presente ordenanza.- Por ello, debe dictarse Ordenanza conforme al articulado que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.- Artículo 2°: De forma.--- Concejo Deliberante en COMISION DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.--- Firman los Concejales: Marcelo Marrodán, Fabián Vera, Gladis Bangel, Marcelo Sedoff, Marcelo Gazzo y Mara Frontini," .--- Presidencia somete a votación de los señores concejales, Resultando Aprobado por unanimidad.— Por Secretaría se dictarán las normas correspondientes.--- EXPTE Nº 291/2023 -Departamento Ejecutivo- Eleva solicitud de subsidio para premios de la Estudiantina 2023.- Secretaría lee: "El Concejo Deliberante, en Comisión de PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y considerando QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva solicitud de autorización para otorgamiento de subsidio destinado al pago de premios correspondientes a la Estudiantina 2023, conforme lo regulado por la Ordenanza N° III, N° (antes 57/07); QUE, dicho subsidio asciende a la suma total de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$450.000); QUE, los premios se dividen en dos categorías: 1° Batucada (3 premios) y 2° Cuerpo de Baile (3 premios). Por ello, debe dictarse Ordenanza de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un subsidio no reintegrable por la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$450.000) destinado al pago de premios correspondientes a la Estudiantina

2023 conforme al detalle que como Anexo forma parte de la presente. ARTÏCULO 2°: De forma. --- Comisión de PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA.--- Firman los Concejales: Marcelo Marrodán, Lilian Vega, Fabián Vera, Juan Rossberg, Mara Frontini, Marcelo Gazzo y Marcelo Sedoff".--- Presidencia somete a votación de los señores concejales, Resultando Aprobado por unanimidad.— Por Secretaría se dictarán las normas correspondientes.--- EXPTE Nº 293/2023_- Presidencia-Proyecto de Ordenanza-Presupuesto de Gastos del Concejo Deliberante para el ejercicio 2024.- Secretaría lee: El CONCEJO DELIBERANTE, en Comisión de PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando QUE, es fundamental contar con un presupuesto de gastos para el desarrollo normal de todas las actividades propias del Concejo Deliberante durante el año 2024; QUE, el inciso k, del artículo 21°, del Reglamento Interno establece que el Presidente debe "presentar a la aprobación del Concejo Deliberante el presupuesto de gastos del mismo"; QUE, para el Ejercicio 2024, se contempla las necesidades para el adecuado desempeño de los aspectos legislativo y administrativo, tanto de personal como de elementos necesarios -muebles y útilespara el cumplimiento de sus funciones; QUE, debe contemplarse para el año 2024 los probables índices inflacionarios del país, garantizando los gastos e inversiones necesarios para su correcto funcionamiento; QUE, es de facultad del Cuerpo sancionar el Presupuesto de Gastos en virtud de lo establecido en el artículo 116 de la Carta Orgánica Municipal; QUE, En virtud de ello, debe dictarse Ordenanza de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: FÍJESE el Presupuesto de gastos del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, para el Ejercicio 2024, en la suma de pesos DOSCIENTOS OCHENTA y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA y SEIS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$285.946.500,00) de conformidad al detalle que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.-ARTICULO 2°: FÍJESE la planta de cargos del personal de planta permanente y temporaria, con categoría del Escalafón General y nominada de acuerdo el Detalle del ANEXO II de la presente Ordenanza.- ARTICULO 3°: AUTORÍCESE a efectuar las reestructuraciones que se consideren necesarias, en cada una de las Partidas, parciales y principales, del Presupuesto de Gastos, sin alterar el total de las erogaciones ni el plantel de cargos del Personal.-ARTÍCULO 4º: De forma.-CONCEJO DELIBERANTE, en Comisión de PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA.--- Firman los Concejales: Marcelo Marrodán, Lilian Vega, Fabián Vera, Juan Rossberg, Mara Frontini, Marcelo Gazzo y Marcelo Sedoff".--- Presidencia somete a votación de los señores concejales, Resultando Aprobado por unanimidad.— Por Secretaría se dictarán las normas correspondientes.--- EXPTE N° 290/2023 – Departamento Ejecutivo- Eleva Presupuesto de Gastos, Cálculos de Recursos y Ordenanza General Tarifaria Ejercicio 2024.- Presidencia: "Acá tenemos que separar, tenemos que votar por un lado el Presupuesto de Gastos y la Ordenanza General Tarifaria por el otro. Vamos a hablar primero de la Ordenanza General Tarifaria".--- Secretaría lee: "El CONCEJO DELIBERANTE, en Comisión de PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y considerando QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva para su consideración y aprobación el proyecto de Ordenanza General Tarifaria para el ejercicio 2024 del Municipio de Oberá; QUE, el presente proyecto ha sido elaborado siguiendo las pautas fijadas por el art. 203 de la Carta Orgánica Municipal teniendo

en consideración los principios de legalidad, equidad, capacidad contributiva, uniformidad, simplicidad y certeza, procurando mayor grado de cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias; QUE, es necesaria la adecuación de esta Ordenanza a la realidad económica que vive el país, la provincia y el municipio, motivo por el cual se propicia introducir adecuaciones, considerando un incremento en tasas y derechos acompañando el proceso inflacionario y asegurando el equilibrio presupuestario del Municipio en razón de los servicios brindados; QUE, es de fundamental importancia contar con este instrumento para la obtención de recursos genuinos y necesarios para lograr el desarrollo de las distintas áreas del Municipio; En virtud de ello, debe dictarse Ordenanza de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: TÉNGASE como ORDENANZA GENERAL TARIFARIA - Año 2.024, para el Municipio de Oberá, el texto que como Anexo forma parte de la presente. ARTÍCULO 2°: De forma.- CONCEJO DELIBERANTE, en Comisión de PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA.--- Firman los Concejales: Marcelo Marrodán, Lilian Vega, Fabián Vera, Juan Rossberg, Mara Frontini, Marcelo Gazzo y Marcelo Sedoff" --- Presidencia somete a votación de los señores concejales la Orgenanza General Tarifaria que está dentro del mismo expediente, resultando Aprobado por unanimidad.— Por Secretaría se dictarán las correspondientes.--- Presidencia: "Ahora se dará lectura al Dictamen de Comisión del Presupuesto de Gastos". Secretaría lee: "El CONCEJO DELIBERANTE, en Comisión de PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y considerando QUE, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 198 de la Carta Orgánica local, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva proyecto de Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos correspondiente al ejercicio financiero comprendido entre el 01 de Enero del 2024 al 31 de Diciembre del 2024, para su análisis, tratamiento y aprobación; QUE, el monto total del PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS estimados para el año 2.023, alcanzan a la suma total de \$ 11.467.830.000,00 (Pesos: Once Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete Millones Ochocientos Treinta Mil). Dicho Presupuesto general de Gastos de la Municipalidad de Oberá, se halla integrado por los siguientes presupuestos y de acuerdo a estos importes totales: Ejecutivo Municipal en \$11.130.783.500,00-Concejo Deliberante en \$ 285.946.500,00 y para Defensoría del Pueblo \$ 51.100.000,00; QUE, en primer lugar, hace falta mencionar que el contexto actual que está atravesando la economía Argentina con altos y continuos índices de inflacionarios hace muy difícil realizar pronósticos y estimaciones de la evolución futura de las variables económicas para todo un ejercicio, prueba de ello es que durante el año 2023 se tuvo que incrementar los presupuestos de cada uno de los poderes del estado municipal. A pesar mencionamos que el Departamento Ejecutivo, Deliberativo y Defensoría del Pueblo, elevaron sus proyectos de Presupuestos de acuerdo a las pautas macro fiscales provinciales para el ejercicio financiero 2024, el marco de la Ley VII- N° 52; QUE, en lo referente a la distribución de cada una de las partidas del Presupuesto de Gastos del Departamento Ejecutivo, se destaca que las mismas fueron proyectadas bajo una política austera y restrictiva, considerando el momento en que toca gobernar; QUE, a pesar de ello el municipio tiene que estar presente diariamente en el desarrollo de sus funciones básicas dentro de la comunidad y para ello cuenta con las partidas de "Gastos de Funcionamiento" que son las de Personal, Bienes de Consumo y Servicios,

prestando además debida atención a las crecientes necesidades de los sectores más vulnerables de la sociedad local, contando para ello con la partida de "Transferencia Corrientes", completando el Presupuesto con las erogaciones de capital que fundamentalmente se destinan a inversiones físicas en las partidas de Bienes de Capital y Trabajos Públicos; QUE, la base de un Presupuesto equilibrado lleva a la necesidad de contar con los recursos a fin de afrontar estas erogaciones, estimando los mismos con un sentido de prudencia, observando que se depende significativamente de los ingresos de otras jurisdicciones a fin de financiar dicho Presupuesto, esto lleva a que a lo largo del ejercicio se debe monitorear en forma constante las variables de ingresos y egresos a los efectos de ir tomando las medidas en el debido tiempo para evitar desviaciones significativas; QUE, el presente proyecto es una proyección de las partidas que la comuna va necesitar para el desarrollo de sus funciones para todo el ejercicio correspondiente al año 2024 y los recursos que va contar a fin de financiar estar erogaciones, por lo que todo ello está condicionado a la situación general del país en el próximo año y a las variables macroeconómicas que se van a presentar; QUE, En virtud de ello, debe dictarse Ordenanza de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: FIJASE en la suma de pesos ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL con 00/100 (\$11.467.830.000) el Presupuesto General de Gastos Corrientes y de Capital de la Municipalidad de Oberá (Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante y Defensoría del Pueblo) que regirá para el Ejercicio 2024 - desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, de conformidad al detalle que figura en Planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.- ARTÍCULO 2°: ESTIMASE el Cálculo de Recursos en la suma de pesos ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL con 00/100 (\$11.467.830.000) destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo anterior, de acuerdo al detalle que figura en Planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.- ARTÍCULO 3º: El Presupuesto Municipal de Gastos, estará estructurado presupuestariamente según una clasificación económica, por objeto del gasto e institucionalmente, siendo esta última la que determina un desagregado del gasto por Jurisdicciones - Planillas Anexas Nº 1 a 4, tomándose el término de Jurisdicción como identificación de Sector, Secretaría o ámbito de aplicación, injerencia, competencia y responsabilidad de la ejecución ante el/los Organismos de Contralor. Estas son identificadas de la manera que se detallan a continuación y representan: JURISDICCION 1: INTENDENCIA. - JURISDICCION 2: SECRETARIA DE COORDINACION. - JURISDICCION 3: SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO. - JURISDICCION 4: SECRETARIA DE FINANZAS Y DESARROLLO ECONOMICO. --- La Municipalidad de Oberá está conformada por dos Departamentos: Ejecutivo y Deliberativo. Las jurisdicciones consignadas precedentemente están vinculadas al Departamento Ejecutivo y a las actividades que el desarrolla. El Presupuesto de Gastos del Departamento Ejecutivo asciende a la suma de \$ 11.130.783.500 (Pesos: Once Mil Ciento Treinta Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Quinientos). El Departamento Deliberativo representa al Concejo Deliberante y su Presupuesto de Gastos asciende a la suma de \$ 285.946.500 (Pesos: Doscientos Ochenta y Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos). El Presupuesto de Gastos general de la comuna

se completa con el Presupuesto de la Defensoría del Pueblo, que asciende a la suma de \$51.100.000 (Pesos: Cincuenta y Un Millones Cien Mil).- ARTÍCULO 4°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la partida de trabajos Públicos en las Obras que las prioridades así lo determinen en base al Plan de Obras Públicas adjunto a la presente. Podrán llevarse a cabo modificaciones en el Plan de Obras tanto cualitativas como cuantitativas que considere necesarias, motivadas por desfasajes que se producen el tiempo entre que fue elaborado y su aplicación en el presente ejercicio, siempre y cuando en lo que respecta a los montos cuente con el financiamiento correspondiente a través de: mayores ingresos reflejados en la ejecución de ingresos a la fecha de cambio, por proyección al 31 diciembre y/o compensaciones entre las obras que importen un monto menor y/o no se realicen. También de aquellos ingresos de otras jurisdicciones y/o convenios con fines específicos destinados a obras que se produzcan en el transcurso del año. ARTÍCULO 5°: FIJASE la planta de cargos del personal del Departamento Ejecutivo, Concejo Deliberante y Defensoría del Pueblo de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa.- ARTÍCULO 6°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad a efectuar las reestructuraciones que considere necesarias en el Presupuesto de Gastos, en cuanto a jurisdicciones y erogaciones, sin alterar el total de las erogaciones, ni el plantel de cargos de Personal, podrá así mismo modificar el Presupuesto General incorporando las partidas necesarias o incrementando las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a leyes, Decretos o Convenios con Organismos Nacionales y/o Provinciales, esta autorización estará limitada a los aportes que dispongan estos organismos, como así también las contrataciones necesarias para ejecutar dichos convenios.-ARTICULO 7°: De forma.- CONCEJO DELIBERANTE, en Comisión de PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA.--- Firman los Concejales: Marcelo Marrodán, Fabián Vera, Juan Rossberg, Mara Frontini, Marcelo Gazzo y Marcelo Sedoff".--- Concejal Mara Frontini: "Bueno, hemos analizado el Presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo, en cuanto a la parte económica nuestros asesores contables nos han determinado que realmente los números se encuentran por debajo del proceso de inflación al que nos ha llevado el plan económico de este Gobierno que nos ha empobrecido como ningún otro por lo cual consideramos que estamos de acuerdo con el número que se establece en este Presupuesto. Sin embargo, hemos pedido en reiteradas oportunidades y en años anteriores, el Plan de Obras que corresponde a la ciudad de Oberá. En años anteriores no se ha presentado el Plan de Obras, en esta oportunidad se ha presentado este Plan de Obras, que realmente este Plan de Obras podríamos ponerlo en un estado de Twitter, debido a que simplemente pone cifras, no aclara cual es el Plan de Obras, nos parece que es una falta de respeto a los concejales, al menos nosotros lo interpretamos así, y sobre todo a los obereños que un Gobierno Municipal envíe un Plan de Obras en el cual dice cordón cuneta, empedrado, asfalto, obras hídricas, plazas y paseos, donde no se hace el detalle de ningún tipo de obras. Hemos comparado con otros municipios, por ejemplo, con la ciudad de Olavarría que tiene ochenta y nueve mil habitantes, siendo que Oberá en el último censo tiene ciento diecisiete mil habitantes. Esto es un Plan de Obras, presentar que obras se van a hacer, como se van a realizar. En que estado se encuentran al final del año, en el transcurso del año se van corrigiendo y se va poniendo, por ejemplo, mantenimiento

de espacios verdes en ejecución. Cuando se termina ese plan, esa obra, se coloca obra finalizada. Por ejemplo, provisión de juegos infantiles, repavimentación de la Avenida Eva Perón en su segunda etapa, red y planta de tratamiento cloacal de la localidad de Loma Negra, o sea, se establece un plan de obras donde se establece que se va a realizar, cuales son las obras, no una cuarta carilla donde ni siguiera se aclara que se va a realizar. Entonces instamos al Poder Ejecutivo a que por una vez empecemos a ser una ciudad normal, en un País normal, donde aclaremos y demos transparencia a lo que se va a realizar. Que el obereño pueda como en esta ciudad, acceder por medio de la página y saber que se está realizando, en que estado se encuentra. Así que instamos al Poder Ejecutivo que para el próximo año presente como corresponde un Plan de Obras que sea en respeto al obereño que necesita saber que es lo que se está realizando. Gracias señor Presidente".--- Presidencia somete a votación de los señores concejales el Expte. 290/2023 en su parte que corresponde al Presupuesto de Gastos, resultando Aprobado por unanimidad. — Por Secretaría se dictarán las normas correspondientes. --- Presidencia: "Esperaba que algún Concejal pida la palabra, pero como no lo hizo solamente voy a hacer una aclaración. En la República Argentina existen más de mil quinientos o más municipios, usted está nombrando uno como ejemplo de lo que debería ser. Me gustaría saber, de Olavarría puntualmente ya que se tomó uno de esos mil quinientos o más, como es su estado general económico y si tiene a todos sus empleados en blanco, por ejemplo, como sí es el ejemplo que debería darse del Municipio Obereño hacia el resto del País. Hay pocos, en el 2015 me tocó estar en la gestión del doctor Fernández cuando se comenzó esa gestión y fue uno de los logros que tuvo esa gestión de poder lograr que todos los empleados del Municipio estén en blanco como corresponde y eso se mantiene hasta hoy. Y en ese momento en el 2017 cuando se mantuvo esa constancia digamos de resultados, el Municipio de Oberá fue reconocido nacionalmente por ser uno de los tres municipios del País que tenía a todos sus empleados en correcta, en correcto estado laboral. Así que también me gustaría ya que se marca, lo que me parece perfecto y está muy bien que lo hagan porque para eso estamos acá, pero también hay que reconocer las cosas que se hacen bien y me parece que, en este caso del Presupuesto, no solamente del Ejecutivo, tanto la Defensoría del Pueblo o el Concejo Deliberante, ninguno de los tres hemos superado la inflación real del Estado, justamente ajustándonos a la realidad nacional y poniéndonos del lado de poder dar más soluciones. Si el monto va a alcanzar, todos sabemos que en este País es una lotería, todos sabemos que estamos presupuestando, estamos presuponiendo lo que se va a hacer, y estoy seguro que el Concejo Deliberante del año que viene va a tener que hacer algún incremento en su presupuesto, porque no va a alcanzar ya solamente con el pedido de este año. Así que no, solamente eso una aclaración, sería bueno también cuando uno hace un análisis de los errores, también buscar los aciertos porque eso también engrandece la opinión general de cada uno de nosotros, muchas gracias". Concejal Frontini: "Justamente es por eso al analizar los números es que acompañamos los presupuestos. Hemos analizado el Plan de Obras de quince municipios, no los trajimos en virtud, acá hay otro municipio, en virtud del tiempo. Pero sí que realmente nos parece que esto comparativamente con cualquier otro municipio, no es un Plan de Obras. No se establece que obra se va a realizar, se dice cordón cuneta, donde, cuanto, cuantos metros. Eso es lo que

nosotros recalcamos que las cifras corresponden, pero establecemos que es una falta de respeto presentar este Plan de Obras. Gracias señor Presidente". ------

Homenajes: no hubo.-----